

**INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN
(INFORME PRELIMINAR)**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
No. 135957-001-2026**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE EN VÍAS TERCARIAS DE
ARAUQUITA – FASE 2**

OBJETO:
**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE
ARAUQUITA".**

BPIN: 20250214000172

SEPTIEMBRE DE 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av. El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 ● PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 ● PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

TABLA DE CONTENIDO

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS	5
2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	5
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
3.1. REQUISITOS HABILITANTES	6
3.1.1. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. BIC	6
3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	7
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	7
3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	7
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	7
3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	7
Resultado evaluación de experiencia del proponente: NO HÁBIL	8
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	8
3.1.2. CONSORCIO INTERDRENAJES 2026	8
3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	8
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	8
3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	8
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	9
3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	9
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	10
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	10
3.1.3. CONSORCIO INTERVENTORÍA ARAUQUITA 2026	10
3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	10
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	11
3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	11
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	11
3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	11
Resultado evaluación de experiencia del proponente: NO HÁBIL	12
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	12
3.1.4. PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA - PRODIAC LTDA.	12
3.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	12
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	12
3.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	12
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	12
3.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	12

Resultado evaluación de experiencia del proponente: NO HÁBIL	13
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: NO HÁBIL	13
3.1.5. CONSORCIO VIAL TERCARIAS IB	13
3.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	13
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	14
3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	14
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	14
3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	14
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	15
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	15
3.1.6. CONSORCIO INTERVENTORÍAS A&M	15
3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	15
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	15
3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	15
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	16
3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	16
Resultado evaluación de experiencia del proponente: NO HÁBIL	16
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	16
3.1.7. SOLIUN INGENIERÍA S.A.S.	16
3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	17
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	17
3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	17
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	17
3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	17
Resultado evaluación de experiencia del proponente: NO HÁBIL	18
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	18
3.1.8. CONSORCIO INTERVIAL OBRAS MENORES	18
3.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	18
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: HÁBIL	18
3.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	18
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	19
3.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	19
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	20
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	20
3.1.9. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S.	20
3.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica	20
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: NO HÁBIL	20

3.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional	20
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: HÁBIL	21
3.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica	21
Resultado evaluación de experiencia del proponente: HÁBIL	22
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL	22
3.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	22
3.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA	24
3.3.1. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. BIC	24
Resultado evaluación económica: HÁBIL	24
3.3.2. CONSORCIO INTERDRENAJES 2026	24
Resultado evaluación económica: NO HÁBIL	25
3.3.3. CONSORCIO INTERVENTORÍA ARAUQUITA 2026	25
Resultado evaluación económica: NO HÁBIL	25
3.3.4. PRODIAC LTDA	25
Resultado evaluación económica: NO HÁBIL	26
3.3.5. CONSORCIO VIAL TERCARIAS IB	26
Resultado evaluación económica: HÁBIL	26
3.3.6. CONSORCIO INTERVENTORÍAS A&M	26
Resultado evaluación económica: NO HÁBIL	27
3.3.7. SOLIUN INGENIERÍA S.A.S.	27
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	27
3.3.8. CONSORCIO INTERVIAL OBRAS MENORES	27
Resultado evaluación económica: RECHAZADO	28
3.3.9. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S.	28
Resultado evaluación económica: NO HÁBIL	29
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	29
4.1. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	29
4.2. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	31
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	33
4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	35
4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	38
4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	40
4.7. DESCUENTOS	43
4.7.1. REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS	43
4.7.2. MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	45
5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN	46
6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	47

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el acta de audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Licitación Privada Abierta No. 135957-001-2026 que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS Terciarias del Municipio de Arauquita"** realizada el día veintiuno (21) de septiembre de 2026, se recibieron nueve (9) propuestas de los siguientes oferentes:

No. Proponente	Nombre del Proponente	Integrantes Unión Temporal o Consorcio			Fecha y hora recibido
		Nombre integrante	Identificación	% participación	
1	Civing Ingenieros Contratistas S.A.S. BIC	--	NIT. 860.451.253-1	--	16/09/2026 10:29 a.m.
2	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S	NIT. 901.377.204-2	50%	16/09/2026 3:05 p.m.
		Interllano Ingeniería S.A.S	NIT. 901.977.789-3	50%	
3	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	C.C. 93.403.327	90%	16/09/2026 08:25 am
		Inversiones AGM S.A.S	NIT. 901.826.372-9	10%	
4	Proyectos Diseños Ingeniería Arquitectura y Construcciones Ltda - Prodiac Ltda.	--	NIT. 900.263.450-4	--	19/09/2026 10:08 p.m.
5	Consorcio Vial Terciarias IB	Brain Ingeniería Vial S.A.S	NIT. 900.779.202-1	50%	21/09/2026 7:49 a.m.
		Inprotekto Limitada	NIT. 800.032.486-5	50%	
6	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	NIT. 902.027.784-5	90%	21/09/2026 7:56 a.m.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	10%	
7	Soliun Ingeniería S.A.S.	--	NIT. 901.114.547-5	--	21/09/2026 8:14 a.m.
8	Consorcio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	NIT. 901.797.462-8	90%	21/09/2026 8:46 a.m.
		Civind Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.141.856-0	10%	
9	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	--	NIT. 891.101.100-5	--	21/09/2026 8:54 a.m.

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los Términos de Referencia así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av. El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 ● PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 ● PBX (57) 604-6053367
 email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
 NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

Requisitos habilitantes		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad jurídica		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad financiera y organizacional		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad técnica	Experiencia del proponente	Hábil/ No hábil
	Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Hábil/ No hábil
Evaluación económica		Hábil/ No hábil

Crterios de evaluacón y asignacón de puntaje	Máximo
Experiencia del proponente	67.50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	100

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 -Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones- de los Términos de Referencia, la Entidad requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en los numerales 3.2 -Capacidad jurídica, 3.5 -Capacidad financiera- y 3.8 -Capacidad técnica- de los Términos de Referencia, se realizó la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación:

3.1.1. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. BIC

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
1	Civing Ingenieros Contratistas S.A.S. BIC	860.451.253-1	Colombiano

3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. Presenta inconsistencias en la garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de experiencia. Al verificar la documentación remitida, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos:

- **El contrato de orden No. 1 no se considera válido**, dado que no es posible verificar si las obras de drenaje corresponden a "*obras de drenaje transversales*" y si se ejecutaron en "*(...) infraestructura de transporte*", según lo establecido en el numeral 10.1.1. de los Términos de Referencia y el Anexo No. 3 - Glosario. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos en lo TDR.

En virtud de lo anterior, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.2. CONSORCIO INTERDRENAJES 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
2	Consortio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S	50%	Colombiano
		Interllano Ingeniería S.A.S	50%	Colombiano

3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia.

Los contratos de orden **No. 1 y No. 3** acreditan el cumplimiento de la **Experiencia General**, relacionada con el objeto solicitado: "*Interventoría a la construcción o adecuación o mantenimiento o ampliación de obras de drenaje transversales asociadas a la infraestructura de transporte*", de conformidad con lo dispuesto en el numeral **10.1. -Acreditación de la experiencia del proponente-**.

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-**.

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, así:

- Los contratos de orden **No. 1 y No. 3** acreditan un **valor ejecutado igual o superior al setenta por ciento (70%)** del **Presupuesto Oficial**.

Por otro lado, al verificar la documentación remitida, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos:

- **El contrato de orden No. 2 no se considera válido**, de acuerdo con el acta de recibo final de obra aportada, se identifican actividades relacionadas con estructuras y drenajes, entre ellas

"tuberías en concreto de 36", encoles y descoles y mejoramiento de estructura de drenaje K5+200". No obstante, la documentación aportada no permite determinar de manera inequívoca que dichas actividades correspondan a obras de drenaje transversales, conforme a la definición establecida en el Anexo No. 3 - Glosario. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos en lo TDR.

En virtud de lo anterior, el contrato de orden No. 2, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1 y No. 3.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.3. CONSORCIO INTERVENTORÍA ARAUQUITA 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
3	Consortio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	90%	Colombiano
		Inversiones AGM S.A.S	10%	Colombiano

3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. Presenta inconsistencias con la carta de presentación de la oferta.
2. No se adjunta Formato No. 17 certificación de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de experiencia. Al verificar la documentación remitida, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos:

- **El contrato de orden No. 1 no se considera válido**, dado que no es posible verificar si las actividades ejecutadas en el Capítulo V. Estructuras y drenajes corresponden a "*construcción o adecuación o mantenimiento o ampliación de obras de drenaje transversales (...)*", según lo establecido en el numeral 10.1.1. de los Términos de Referencia y en el Anexo No. 3 - Glosario. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos en lo TDR.
- **El contrato de orden No. 2 no se considera válido**, dado que no es posible verificar si las actividades ejecutadas incluyen "*construcción o adecuación o mantenimiento o ampliación de obras de drenaje transversales (...)*", según lo establecido en el numeral 10.1.1. de los Términos de Referencia y en el Anexo No. 3 - Glosario. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos en lo TDR.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av. El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 ● PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 ● PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.4. PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA - PRODIAC LTDA.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
4	Proyectos Diseños Ingeniería Arquitectura y Construcciones Ltda - Prodiac Ltda.	900.263.450-4	Colombiano

3.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de experiencia. Al verificar la documentación remitida, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos:

- **El contrato de orden No. 1 no se considera válido**, al no acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos. Por lo anterior, el oferente deberá aclarar y acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a dicho contrato, con el fin de que este pueda ser considerado para acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la experiencia mínima habilitante. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos en lo TDR.
- **El contrato de orden No. 2 no se considera válido**, dado que no es posible verificar las actividades identificadas de acuerdo con el acta de recibo final de obra, correspondientes a "*obras de drenaje (cunetas), concreto clase D y relleno en recebo compactado*", pues no corresponden a "*obras de drenaje transversales*", según lo establecido en el numeral 10.1.1. de los Términos de Referencia y en el Anexo No. 3 - Glosario. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos en lo TDR.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **NO HÁBIL**

3.1.5. CONSORCIO VIAL TERCARIAS IB

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
5	Consortio Vial Terciarias IB	Brain Ingeniería Vial S.A.S	50%	Colombiano
		Inprotekto Limitada	50%	Colombiano

3.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
2. No se adjunta certificación de implementación SG-SST.
3. No se adjunta Formato No. 11 autorización de tratamiento de datos personales por parte del integrante INPROTEKTO LIMITADA.
4. No se adjunta Formato No. 17 certificación de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos para la acreditación de la experiencia.

Los contratos de orden **No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4** acreditan el cumplimiento de la **Experiencia General**, relacionada con el objeto solicitado: *"Interventoría a la construcción o adecuación o mantenimiento o ampliación de obras de drenaje transversales asociadas a la infraestructura de transporte"*, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **10.1. -Acreditación de la experiencia del proponente-**.

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-**.

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, así:

- Los contratos de orden **No. 1, No. 3 y No. 4** acreditan un **valor ejecutado igual o superior al setenta por ciento (70%)** del **Presupuesto Oficial**.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.6. CONSORCIO INTERVENTORÍAS A&M

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
6	Consortio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	90%	Colombiano
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran lo siguiente:

- No se adjunta el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
- Se debe ajustar la garantía incluyendo el nombre completo del Patrimonio Autónomo.
- No se adjunta certificación de SG-SST de uno de los integrantes de la figura asociativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL**, el detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de experiencia. Al verificar la documentación remitida, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos:

- **El contrato de orden No. 1 no se considera válido**, dado que no es posible verificar las actividades en la certificación adjunta, correspondiente a "*obras de drenaje*", ya que no permite acreditar específicamente la ejecución de "*obras de drenaje transversales*", de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1.1 de los Términos de Referencia y en el Anexo No. 3 – Glosario. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos en lo TDR.

En virtud de lo anterior, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.7. SOLIUN INGENIERÍA S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
7	Soliun Ingeniería S.A.S.	901.114.547-5	Colombiano

3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de experiencia. Al verificar la documentación remitida, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos:

- **El contrato de orden No. 1 no se considera válido**, si bien se evidencian intervenciones en vías urbanas, el objeto contractual corresponde a la interventoría de obras de espacio público y las actividades identificadas de acuerdo con el acta de recibo final de obra, correspondientes a "cañuelas tipo A120, cárcamos para aguas lluvias, sumideros laterales SL-120, tuberías PVC, cajas y pozos de inspección, renovación de acometidas a colector y filtros geodren planar", no corresponden a "obras de drenaje transversales", conforme a la definición establecida en el Anexo No. 3 - Glosario. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos en lo TDR.

- **El contrato de orden No. 2 no se considera válido**, si bien se evidencian intervenciones en malla vial, el objeto contractual corresponde a la interventoría de obras de espacio público y las actividades identificadas de acuerdo con el acta de recibo final de obra, correspondientes a *"canaleta en concreto, canal de drenaje tipo monoblock, instalación de geodren vial, cajas y pozos de inspección, tubería PVC y limpieza de sumideros"*, no corresponden a *"construcción o adecuación o mantenimiento o ampliación de obras de drenaje transversales (...) "*, según lo establecido en el numeral 10.1.1. de los Términos de Referencia y en el Anexo No. 3 - Glosario. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos en lo TDR.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.8. CONSORCIO INTERVIAL OBRAS MENORES

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
8	Consortio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	90%	Colombiano
		Civind Ingeniería S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia.

Los contratos de orden **No. 1, No. 2 y No. 3** acreditan el cumplimiento de la **Experiencia General**, relacionada con el objeto solicitado: *"Interventoría a la construcción o adecuación o mantenimiento o ampliación de obras de drenaje transversales asociadas a la infraestructura de transporte"*, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **10.1. -Acreditación de la experiencia del proponente-**.

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-**.

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, así:

- Los contratos de orden **No. 1, No. 2 y No. 3** acreditan un **valor ejecutado igual o superior al setenta por ciento (70%)** del **Presupuesto Oficial**.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1, No. 2 y No. 3.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.9. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
9	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	891.101.100-5	Colombiano

3.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. Presenta inconsistencias en la carta de presentación de la oferta.
2. No se adjunta certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
3. No se adjunta certificación de implementación SG-SST.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos para la acreditación de la experiencia.

Los contratos de orden **No. 2 y No. 3** acreditan el cumplimiento de la **Experiencia General**, relacionada con el objeto solicitado: "*Interventoría a la construcción o adecuación o mantenimiento o ampliación de obras de drenaje transversales asociadas a la infraestructura de transporte*", de conformidad con lo dispuesto en el numeral **10.1. -Acreditación de la experiencia del proponente-**.

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-**.

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, así:

- Los contratos de orden **No. 2 y No. 3** acreditan un **valor ejecutado igual o superior al setenta por ciento (70%)** del **Presupuesto Oficial**.

Por otro lado, al verificar la documentación remitida, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos:

- **El contrato de orden No. 1 no se considera válido**, dado que las actividades identificadas de acuerdo con el acta de recibo final de obra, correspondientes a "*cunetas revestidas en concreto, tubería de concreto, filtros y geotextil*", no corresponden a "*obras de drenaje transversales*", según lo establecido en el numeral 10.1.1. de los Términos de Referencia y en el Anexo No. 3 - Glosario. Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos en lo TDR.
- **El contrato de orden No. 4 no se considera válido**, dado que las actividades identificadas de acuerdo con el acta de recibo de obra, correspondientes a "*geotextil, gaviones y material filtrante*", no corresponden a "*construcción o adecuación o mantenimiento o ampliación de obras de drenaje transversales (...)*", según lo establecido en el numeral 10.1.1. de los Términos de Referencia y en el Anexo No. 3 - Glosario. Adicionalmente, no es posible evidenciar la ejecución de un puente, dado que las cantidades ejecutadas de los ítems "*sellos para juntas de puentes y drenes para superestructura de puente*" fueron cero (0). Aclarar el cumplimiento de los requisitos establecidos en lo TDR.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 4, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av. El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 ● PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 ● PBX (57) 604-6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

Contratos de orden No. 2 y No. 3.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato No. 8. Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en los Términos de Referencia y sus documentos anexos.
- II. El **"Formato No. 8. Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Teniendo en cuenta la regla de los Términos de Referencia definitivo, el siguiente es el resultado de la verificación del formato No. 8, como se presenta a continuación:

3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO						
No.	Proponente	Integrantes	Identificación proponente/ Integrante	Porcentaje de participación (%)	Formato No. 8	Observaciones
P1	Civing Ingenieros Contratistas S.A.S. BIC	--	NIT. 860.451.253-1	--	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
P2	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S	NIT 901.377.204-2	50%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y

3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO						
No.	Proponente	Integrantes	Identificación proponente/ Integrante	Porcentaje de participación (%)	Formato No. 8	Observaciones
		Interllano Ingeniería S.A.S	NIT 901.977.789-3	50%		formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
P3	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	C.C. 93.403.327	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Inversiones AGM S.A.S.	NIT. 901.826.372-9	10%		
P4	Proyectos Diseños Ingeniería Arquitectura y Construcciones Ltda	--	NIT 900.263.450-4	--	No presenta	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: NO HÁBIL
P5	Consorcio Vial Terciarias IB	Brain Ingeniería Vial S.A.S.	NIT 900.779.202-1	50%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Inprotekto Limitada	NIT 800.032.486-5	50%		
P6	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	NIT 902.027.784-5	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	NIT 901.707.294-2	10%		
P7	Soliun Ingeniería S.A.S.	--	NIT. 901.114.547-5	--	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
P8	Consorcio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	NIT 901.797.462-8	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL
		Civind Ingeniería S.A.S.	NIT 901.141.856-0	10%		
P9	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	--	NIT. 891.101.100-5	--	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: HÁBIL

3.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia Definitivos, Anexo No. 1. Anexo técnico y al Formulario No. 1 - Propuesta económica-, respectivamente, la Fiduciaria, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

3.3.1. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. BIC

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "**Evaluación Oferta Económica**".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.2. CONSORCIO INTERDRENAJES 2026

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Adicionalmente, se evidenció que el proponente no diligenció la casilla correspondiente a "Costos de Personal" para los especialistas del Grupo 1 – Costos Directos de Personal, por lo que se requiere al proponente diligenciar la información correspondiente, dentro del término establecido para la presentación de subsanaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica.

En consecuencia, y hasta tanto se verifique la información objeto de subsanación, el resultado de la evaluación de la oferta económica se registra como **NO HÁBIL**.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación Oferta Económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.3.3. CONSORCIO INTERVENTORÍA ARAUQUITA 2026

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Adicionalmente, se evidenció que el proponente no diligenció la casilla correspondiente a "Costos de Personal" para los especialistas del Grupo 1 – Costos Directos de Personal, por lo que se requiere al proponente diligenciar la información correspondiente, dentro del término establecido para la presentación de subsanaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica.

En consecuencia, y hasta tanto se verifique la información objeto de subsanación, el resultado de la evaluación de la oferta económica se registra como **NO HÁBIL**.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación Oferta Económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.3.4. PRODIAC LTDA

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta

Económica” de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Adicionalmente, se evidenció que el proponente no diligenció la casilla correspondiente a “Costos de Personal” para los especialistas del Grupo 1 – Costos Directos de Personal, por lo que se requiere al proponente diligenciar la información correspondiente, dentro del término establecido para la presentación de subsanaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica.

En consecuencia, y hasta tanto se verifique la información objeto de subsanación, el resultado de la evaluación de la oferta económica se registra como **NO HÁBIL**.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado “Evaluación Oferta Económica”.

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.3.5. CONSORCIO VIAL TERCARIAS IB

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 “Causales de Rechazo”, literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 “Propuesta Económica”, no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 “Correcciones Aritméticas”.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de esta verificación se encuentra en el anexo denominado “Evaluación Oferta Económica”.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.6. CONSORCIO INTERVENTORÍAS A&M

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 “Causales de Rechazo”, literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 “Propuesta Económica”, se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 “Correcciones Aritméticas”, literal B, del Capítulo V “Oferta Económica” de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Adicionalmente, se evidenció que el proponente no diligenció la casilla correspondiente a “Costos de Personal” para los especialistas del Grupo 1 – Costos Directos de Personal, por lo que se requiere al proponente diligenciar la información correspondiente, dentro del término establecido para la presentación de subsanaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica.

En consecuencia, y hasta tanto se verifique la información objeto de subsanación, el resultado de la evaluación de la oferta económica se registra como **NO HÁBIL**.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado “Evaluación Oferta Económica”.

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.3.7. SOLIUN INGENIERÍA S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 “Causales de Rechazo”, literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

Adicionalmente, se evidenció que los valores ofertados por el proponente para el Personal Mínimo Requerido Adicional se encuentran por encima y/o por debajo del rango salarial definido en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico, incumpliendo con los parámetros económicos previstos por la Entidad para los perfiles requeridos. Por lo cual el proponente incurre en la causal de rechazo V establecida en los Términos de Referencia. V del numeral 1.16 “Causales de Rechazo”, la cual reza: “V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el “Anexo No. 1 – Anexo Técnico”.

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado “Evaluación Oferta Económica”.

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.8. CONSORCIO INTERVIAL OBRAS MENORES

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 “Causales de Rechazo”, literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 “Propuesta Económica”, se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con

lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Adicionalmente, se evidenció que el proponente no diligenció la casilla correspondiente a "Costos de Personal" para los especialistas relacionados en el Grupo 1 – Costos Directos de Personal. Así mismo, se verificó que el rango salarial ofertado para los cargos:

- Ingeniero Auxiliar de Interventoría
- Inspector
- Viáticos director y/o Residente y/o Especialista, Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.
- Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)
- Ensayos de laboratorio (suelos, pavimentos, concretos, etc)
- Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)
- Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)
- Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.
- Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)

se encuentran por debajo y/o superior del rango salarial establecido en el Anexo Técnico. Por lo cual el proponente incurre en la causal de rechazo V establecida en los Términos de Referencia. V del numeral 1.16 "Causales de Rechazo", la cual reza: "V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo No. 1 – Anexo Técnico".

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación Oferta Económica".

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.3.9. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior será objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta

Económica” de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Adicionalmente, se evidenció que el proponente no diligenció la casilla correspondiente a “Costos de Personal” para los especialistas del Grupo 1 – Costos Directos de Personal, por lo que se requiere al proponente diligenciar la información correspondiente, dentro del término establecido para la presentación de subsanaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica.

En consecuencia, y hasta tanto se verifique la información objeto de subsanación, el resultado de la evaluación de la oferta económica se registra como **NO HÁBIL**.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado “Evaluación Oferta Económica”.

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia en su Capítulo IV -Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate- se califica de la siguiente manera:

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
Experiencia del proponente	67.50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	100

4.1. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
------------------------	---------

Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
TOTAL	10

Se obtiene lo siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)						
No.	Participantes		Formato No. 9	Calificación definitiva	Puntaje (10 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P1	Civing Ingenieros Contratistas S.A.S. BIC	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P2	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Interllano Ingeniería S.A.S				
P3	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inversiones AGM S.A.S				
P4	Prodiac Ltda.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P5	Consorcio Vial Terciarias IB	Brain Ingeniería Vial S.A.S	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inprotekto Limitada				
P6	Consorcio Interventoría A&M	Interproyectos OR S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.				
P7	Soliun Ingeniería S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)						
No.	Participantes		Formato No. 9	Calificación definitiva	Puntaje (10 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
						de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P8	Consorcio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Civind Ingeniería S.A.S.				
P9	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.2. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del **"Formato No. 12. Factor de sostenibilidad"**, a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión.

Se obtiene lo siguiente:

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD						
No.	Participantes		Formato No. 12	Calificación definitiva	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P1	Civing Ingenieros Contratistas S.A.S. BIC	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P2	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Interllano Ingeniería S.A.S				
P3	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inversiones AGM S.A.S				
P4	Prodiac Ltda.	--	Error en el diligenciamiento	No cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P5	Consorcio Vial Terciarias IB	Brain Ingeniería Vial S.A.S	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inprotekto Limitada				
P6	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.				
P7	Soliun Ingeniería S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD						
No.	Participantes		Formato No. 12	Calificación definitiva	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes				
P8	Consorcio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Civind Ingeniería S.A.S.				
P9	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	--	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El puntaje para el APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL se asignará conforme al numeral 4.4. subnumeral 4.4.1 -Promoción de servicios nacionales o con trato nacional- de los Términos de Referencia, así:

(...)

"Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato".

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL							
No.	Participantes		Existencia y Representación Legal/ C.C.	Formato No. 7A	Calificación definitiva	Puntaje (20 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P1	Civing Ingenieros Contratistas S.A.S. BIC	--	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL							
No.	Participantes		Existencia y Representación Legal/ C.C.	Formato No. 7A	Calificación definitiva	Puntaje (20 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
							habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P2	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Interllano Ingeniería S.A.S					
P3	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inversiones AGM S.A.S	Cumple				
P4	Prodiac Ltda.	--	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P5	Consorcio Vial Terciarias IB	Brain Ingeniería Vial S.A.S	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inprotekto Limitada	Cumple				

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL							
No.	Participantes		Existencia y Representación Legal/ C.C.	Formato No. 7A	Calificación definitiva	Puntaje (20 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P6	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.					
P7	Soliun Ingeniería S.A.S.	--	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P8	Consorcio Intervál Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Civind Ingeniería S.A.S.					
P9	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	--	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para esto debe: i) diligenciar el **Formato No. 6. Vinculación de personas en condición de discapacidad**, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.4.1 – Exigencias mínimas de la experiencia del proponente, y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo- de los Términos de Referencia, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato No. 6. Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad indicado en este numeral.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD								
No.	Participantes		Formato No. 6	Certificación MinTrabajo	Aporta mínimo 40% experiencia	Calificación definitiva	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
P1	Civing Ingenieros Contratistas S.A.S. BIC	--	Presenta	Presenta	Experiencia no válida	No cumple		El proponente no acredita experiencia válida. Además, obtiene calificación de

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD								
No.	Participantes		Formato No. 6	Certificación MinTrabajo	Aporta mínimo 40% experiencia	Calificación definitiva	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
								"NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P2	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S	No presenta	No presenta	Sí	Cumple		El proponente no acredita experiencia válida. Además, obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Interllano Ingeniería S.A.S	Presenta	Presenta	Sí			
P3	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	No presenta	No presenta	Experiencia no válida	No cumple		El proponente no cumple con los requisitos establecidos. Además, obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inversiones AGM S.A.S	No presenta	No presenta	Experiencia no válida			
P4	Prodiac Ltda.	--	No presenta	No presenta	Sí	Cumple		El proponente no acredita experiencia válida. Además, obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P5	Consorcio Vial Terciarias IB	Brain Ingeniería Vial S.A.S	No presenta	No presenta	Sí	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inprotekto Limitada	Presenta	Presenta	Sí			
P6	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí	Cumple		El proponente no acredita experiencia válida. Además, obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Presenta	Presenta	No			
P7	Soliun Ingeniería S.A.S.	--	Presenta	Presenta	Experiencia no válida	No cumple		El proponente no acredita experiencia válida. Además, el proponente obtiene

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD								
No.	Participantes		Formato No. 6	Certificación MinTrabajo	Aporta mínimo 40% experiencia	Calificación definitiva	Puntaje (1 punto)	Observaciones
	Proponente	Integrantes						
								calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P8	Consortio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí	Cumple		No presenta Formato No. 6 ni certificación expedida por MinTrabajo. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.
		Civind Ingeniería S.A.S.	No presenta	No presenta	No			
P9	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	--	Presenta	Presenta	Sí	No cumple		La certificación expedida por MinTrabajo no se encuentra vigente a la fecha del cierre del proceso. Adicionalmente, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivos por los cuales no se otorga puntaje.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato No. 13. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES							
No.	Participantes		Formato No. 13	Opción	Calificación definitiva	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P1	Civing Ingenieros Contratistas S.A.S. BIC	--	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P2	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Interllano Ingeniería S.A.S					
P3	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	No presenta	N.A.	No cumple		El proponente no cumple con los requisitos establecidos. Además, obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inversiones AGM S.A.S					
P4	Prodiac Ltda.	--	No presenta	N.A.	No cumple		El proponente no cumple con los requisitos establecidos. Además, obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P5	Consorcio Vial Terciarias IB	Brain Ingeniería Vial S.A.S	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaie.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES							
No.	Participantes		Formato No. 13	Opción	Calificación definitiva	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
		Inprotektto Limitada	Presenta	Opción 2	No cumple		Los certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a los cargos de Subgerente Administrativa y Gerente general no acreditan el mes de agosto de 2026.
P6	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.					
P7	Soliun Ingeniería S.A.S.	--	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P8	Consorcio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "RECHAZADO" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Civind Ingeniería S.A.S.					
P9	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	--	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "NO HÁBIL" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA							
No.	Participantes		RUP	Tamaño de la empresa	Calificación definitiva	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P1	Civing Ingenieros Contratistas S.A.S. BIC	--	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P2	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Interllano Ingeniería S.A.S	Presenta	Microempresa			
P3	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inversiones AGM S.A.S	Presenta	Microempresa			

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA							
No.	Participantes		RUP	Tamaño de la empresa	Calificación definitiva	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
P4	Prodiac Ltda.	--	Presenta	Gran empresa	No cumple		No cumple con los requisitos establecidos y el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P5	Consorcio Vial Terciarias IB	Brain Ingeniería Vial S.A.S	Presenta	Mediana	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inprotekto Limitada	Presenta	Pequeña			
P6	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P7	Soliun Ingeniería S.A.S.	--	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P8	Consorcio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " RECHAZADO " en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Civind Ingeniería S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P9	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	--	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de " NO HÁBIL " en requisitos habilitantes, motivo por

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA							
No.	Participantes		RUP	Tamaño de la empresa	Calificación definitiva	Puntaje (0.25 puntos)	Observaciones
	Proponente	Integrantes					
							el cual no se otorga puntaje.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado “Criterios de evaluación y asignación de puntaje”.

4.7. DESCUENTOS

4.7.1. REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, el Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, encontrando lo siguiente:

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	Participantes		Identificación proponente/ Integrante	Aparece en el registro?	Puntaje (-1 puntos)	Calificación definitiva
	Proponente	Integrantes				
P1	Civing Ingenieros Contratistas S.A.S. BIC	--	NIT. 860.451.253-1	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P2	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S	NIT. 901.377.204-2	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Interllano Ingeniería S.A.S	NIT. 901.977.789-3	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	Participantes		Identificación proponente/ Integrante	Aparece en el registro?	Puntaje (-1 puntos)	Calificación definitiva
	Proponente	Integrantes				
P3	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	C.C. 93.403.327	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Inversiones AGM S.A.S	NIT. 901.826.372-9	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P4	Prodiac Ltda.	--	NIT. 900.263.450-4	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P5	Consorcio Vial Terciarias IB	Brain Ingeniería Vial S.A.S	NIT. 900.779.202-1	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Inprotekto Limitada	NIT. 800.032.486-5	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P6	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	NIT. 902.027.784-5	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P7	Soliun Ingeniería S.A.S.	--	NIT. 901.114.547-5	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P8	Consorcio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	NIT. 901.797.462-8	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	Participantes		Identificación proponente/ Integrante	Aparece en el registro?	Puntaje (-1 puntos)	Calificación definitiva
	Proponente	Integrantes				
						número de identificación.
		Civind Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.141.856-0	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P9	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	--	NIT. 891.101.100-5	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado “Criterios de evaluación y asignación de puntaje”.

4.7.2. MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

No se realizan descuentos por este concepto a ninguno de los proponentes.

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

RESUMEN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR																			
No.	Proponente	Capacida d jurídica	Capacidad financiera y organizacional	Capacidad técnica		Evaluación económica	Calificación definitiva	No. Con trat os vál idos (n)	Ponderación por VTF		Personal clave evaluabl e	Factor de sostenibilida d	Industri a nacional	Personas en condición de discapacida d	Emprendimie nto y empresas de mujeres	Mipyme	Descuentos		Puntaje total
				Experienci a del proponent e	Equipo de trabajo Format o No. 8				VTF (SMMMLV)	Puntaje obtenid o							Registro de obras inconclus as	Multas o cláusula s penales	
P1	Civing Ingenieros Contratistas S.A.S. BIC	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL												
P2	Consorcio Interdrenajes 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												
P3	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												
P4	Prodiac Ltda.	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												
P5	Consorcio Vial Terciarias IB	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL												
P6	Consorcio Interventoría S A&M	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												
P7	Soliun Ingeniería S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												
P8	Consorcio Intervial Obras Menores	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO												
P9	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma** de los Términos de Referencia, que para el efecto es hasta el día 2 de octubre del año 2026 hasta las 5:00 p.m.

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

Todos los documentos por adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de este término, los proponentes encontraran discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer a la Fiduciaria, en las condiciones ya referenciadas.

Teniendo en cuenta la evaluación presentada en el cuadro anterior, el oferente puede subsanar, aclarar y/u objetar la evaluación realizada. Una vez recibidas las subsanaciones y/u objeciones dentro del término establecido en el cronograma para tal fin, se procederá con la verificación de subsanación presentada por el oferente.

El presente informe se publica a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año 2026.

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE EN VÍAS TERCARIAS DE ARAUQUITA – FASE 2**

Elaboró: Carlos Ardila – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Isabella Baza – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Tanya Mendez – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Yeferson Cundumi – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Adriana Martínez – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Lorena Moreno – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.

Revisó y aprobó: Lina Paola Gómez Gómez – Directora Jr. Unidad de Gestión OXI – Fiduciaria Central S.A.

Revisó y aprobó: Andrés Parra G. – Líder Proyecto - Gerencia – Sierracol Energy Arauca LLC.

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amézquita (a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita. Dirección física: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoria@defensoriasernarojas.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador <https://www.defensoriasernarojas.com>

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404